



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

8- MANUAL DE CONVIVENCIA CONCEPTOS BÁSICOS PARA COMPRENDER EL PACTO DE CONVIVENCIA

“Y pude observar que hay más provecho en la sabiduría que en la insensatez, así como hay más provecho en la luz que en las tinieblas”. “El sabio tiene los ojos bien puestos, pero el necio anda a oscuras”. Eclesiastés. 2:13-14 N.VI

“Para ser grandes, para ser fecundos, para justificar y ennoblecer la vida y vivir en la muerte, hay que tomar la vida como meta y no como carrera, hay que renunciar a las empresas fáciles, a las ideas comunes y a los triunfos convencionales, hay que aspirar a cosas grandes que comprometan la totalidad de nuestras preocupaciones y ambiciones y que por fuerza tengan que afectar intereses, sacudir perezas mentales, herir vanidades y acarrear reacciones” JUAN LOZANO Y LOZANO

Este material es el producto de la discusión, debate, acuerdos y puesta en común de maestros, maestras, directivos docentes, padres de familia y estudiantes. Este documento será para el año 2023 una Carta de Navegación diseñada para realizar un viaje colectivo en la perspectiva de contar con un instrumento que nos permita superar los contratiempos en esta Institución de todos y para todos llamada COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO por donde transitamos docentes, alumnos, administrativos, directivos, padres de familia y comunidad en general. Este barco tiene como faro, la formación integral de los niños, niñas, jóvenes y adultos matriculados, la cualificación de todas y todos los miembros de esta comunidad titulares de Derechos y la materialización de la convivencia entre sujetos diferentes.

QUIENES AL FIRMARLA ACEPTARAN EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARTA

Marco Legal

1. Carta Internacional de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de la ONU, el 10 de Diciembre de 1948, donde, para el caso de la educación estipula en el artículo 26: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones...”.

2. Constitución Política de Colombia, según sus principios, valores y derechos, y en lo específico, su artículo 67, el cual determina: “La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico, y para la protección del medio ambiente”.

3. Ley 115, en su artículo 1, al explicitar el objeto de la educación colombiana, preceptúa: “La Educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

En cuanto a los fines de la educación, se lee: 1) La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad; 2) El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos; 3) Adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación (ver art.5 ley 115 de 1994).

En lo atinente a los objetivos comunes de todos los niveles explicita (ver art.13 Ley 115):

1) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los DDHH. 2) Fomentar en la institución educativa prácticas democráticas, para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana, y estimular la autonomía y la responsabilidad.

3) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes. En lo atinente a los objetivos específicos de la Educación Básica en Primera Infancia y el Ciclo de Primaria, expresa: Formación de los valores fundamentales para la convivencia; el conocimiento de la Constitución Política; y en la Educación Media: Capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad.

4.1 El decreto 1075 decreto único reglamentario del sector educación en especial el artículo 2.3.3.1.4.4

Artículo 2.3.5.3.2., Artículo 2.3.5.4.2.6, Artículo 2.3.5.4.2.7. Artículo 2.3.5.4.2.6, Decreto 1075, Título 5

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749

sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4. Además:

- a) Los Lineamientos Curriculares en Constitución Política y Democracia expedidos por el MEN en el año 1998.
- b) Las áreas de Educación Ética y Derechos Humanos, Ciencias Naturales y Ambientales.
- c) El decreto 1290 del 16 de abril de 2.009 que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica y media.
- d) La Cátedra afro colombiana.
- e) Los Lineamientos curriculares en Ciencias Sociales difundidos en el año 2002.
- f) Los Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas, propagados en el año 2004.
- g) Los contenidos de las sentencias de la Corte Constitucional.
- h) Los Convenios, Protocolos, Tratados, Convenciones y demás compromisos adquiridos por Colombia en la prevención, divulgación y defensa de los Derechos Humanos.
- i) La Ley 1098 de 2.006 - Código de la infancia y la adolescencia.
- j) Ley 12 de 1991 (Declaración Universal de los Derechos de los Niños)
- k) Ley 375 de 1997 (Ley de la Juventud)
- l) Ley 16 de 1972 (Declaración Universal de los Derechos Humanos)
- m) Ley 599 de 2000 (Código Penal, artículo 25 “ley de garantes”)
- n) Ley 1404 de 2010 (Escuela para padres y madres)
- o) Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo),
- p) Decreto 1860 de 1994 (artículo 17: reglamento o manual de convivencia)
- q) Decreto 1286 de 2005 (Participación de los padres de familia)
- r) Decreto 1355 de 1970 (Código Nacional de Policía)
- s) Acuerdo 79 de 2006 (Código Distrital de Policía)
- t) Las recomendaciones de la Relatora de la ONU, para la educación.
- u) Las normas que sobre el personal docente, administrativo y ciudadanos en general ha emitido el Estado Colombiano y están en vigencia.
- v) El Acuerdo 125 de año 2004, en donde se asigna la Cátedra de Derechos Humanos, Deberes, Obligaciones y pedagogía de la Reconciliación en la institución Educativa.
- w) El desarrollo de la Cátedra de la paz según Ley 1732 de septiembre de 2014
- x) El Programa Nacional de Bilingüismo 2004-2019. Inglés como lengua extranjera: Una estrategia para la competitividad
- y) El implemento de las TIC para el fortalecimiento de procesos pedagógicos, de acuerdo al Plan decenal de educación 2006- 2016.

5. La Carta de Navegación no es una acumulación de normas legales sino una referencia a valores y principios humanos, que nos permiten vivir en comunidad si los cultivamos y no los dejamos enmohecer en el viaje. No obstante, pueden verse también como normas en el sentido que “una norma, una regla, es aquello que sirve para hacer justicia, instruir, enderezar.” “Normatizar”, “normalizar”, significa imponer una exigencia a una existencia”. La autonomía, por su parte, se entiende como: “el derecho a gozar de un espacio de libre movimiento, sin interferencias ajenas, en el que cada quien puede ser feliz a su manera, y también el derecho a participar activamente en la toma de decisiones”

6. Los contenidos del Pacto de Convivencia se inscriben en la perspectiva del aprendizaje más que de sanciones punibles; es decir, en lograr que a partir de cada dificultad, de cada error, de cada problema, las personas de la comunidad educativa, logren salir afirmadas y fortalecidas para hacer de esa debilidad una potencialidad.

7. La implementación de la Ley 1620 de 2013 sobre Convivencia escolar, y su decreto reglamentario 1965 del mismo año, que direcciona lo relacionado con la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar en las instituciones escolares del país e instituye en cada una el Comité escolar de Convivencia.

PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA

se toman desde los Principios **institucionales**: HONESTIDAD, RESPETO, RESPONSABILIDAD, TOLERANCIA Y SOLIDARIDAD

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749
sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

aprobaciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.



NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749
sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.
3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozanoylo11@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	DERECHOS	DEBERES
ESTUDIANTES	- A ser reconocido como miembro de la comunidad educativa desde el momento de la matrícula. - Recibir una educación de calidad con los recursos pedagógicos necesarios y adecuados de acuerdo con las innovaciones científicas y tecnológicas. - Recibir el carnet estudiantil y ser identificado a través de él. - Ser tratado con respeto y dignidad, con equidad y sin discriminación alguna y a contar con todas las oportunidades que me aseguren un desarrollo integral. - Recibir un trato respetuoso ante las situaciones problemáticas tanto en lo académico como en lo convivencial, aspectos que deben ser tratados atendiendo el debido proceso. - Expresarme y ser aceptado en mi forma de pensar, hablar, sentir, siempre y cuando, esta no atente contra la convivencia, ni afecte mi integridad física la de mis compañeros o la de la comunidad. - Gozar de la honra y el buen nombre, de la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la ley y el orden establecidos. - A que mi intimidad personal y familiar sea respetada. - A presentar los trabajos, actividades y evaluaciones que se hallan hecho en mis ausencias debidamente justificadas.	- Asumir los compromisos y responsabilidades como miembro de la comunidad educativa desde el momento de la matrícula. - Aprovechar todas las oportunidades del aprendizaje y participar activamente en los procesos formativos haciendo uso adecuado de los recursos del colegio, cumpliendo adecuadamente con las responsabilidades escolares. - Portar el carnet estudiantil de manera permanente dentro de la institución y en especial en las salidas pedagógicas. - Dar un trato respetuoso y cortes a todas las personas que integran la comunidad educativa evitando todo tipo de discriminación y conductas que atenten contra su intimidad y el derecho a la diferencia. - Proceder con sensatez apelando a la razón para solucionar las dificultades académicas y convivenciales respetando el debido proceso contemplado en el manual de convivencia. - Cumplir el horario establecido por la institución permaneciendo en el colegio y recibiendo las clases durante toda la jornada escolar y asistiendo a todas las actividades organizadas dentro y fuera de ella. - Evitar toda forma de maltrato, agresiones, golpes, ofensas y burlas hacia todos los integrantes de la comunidad. - Portar el uniforme completo establecido por la institución, sin adiciones ni modificaciones, con decoro y dignidad - Presentar buen comportamiento en las salidas pedagógicas y eventos en que se represente a la institución.

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749
sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

• A ser atendido en coordinación con las excusas médicas o de calamidad domestica para justificar inasistencias a clase. • A conocer los criterios que orientan la estructura curricular y evaluativa incluyendo programas académicos de cada asignatura al inicio del año escolar. • Conocer mi horario escolar incluyendo tiempos y lugares para el descanso y la recreación. • Participar en todas las actividades escolares planeadas y en las salidas pedagógicas que programe la institución para el grupo respectivo. • A estar informado oportunamente sobre mi proceso escolar, conocer a tiempo las evaluaciones, trabajos tareas y recuperaciones y los resultados valorativos de cada uno de ellos. • Recibir orientación psicológica cuando la situación lo amerite. • A acceder y utilizar responsablemente las instalaciones, bienes y servicios del colegio para el desarrollo de los procesos pedagógicos, culturales y lúdicos. • A elegir y ser elegido en los estamentos de participación escolar. • Participar en actividades externas en representación de la institución. • Gozar de un ambiente educativo agradable y seguro donde se preserve la	• Cuidar la vida, evitando el consumo la venta y el porte de bebidas alcohólicas, estupefacientes, elementos psicotrópicos y de cualquier tipo de producto. • No portar ni usar armas de fuego y elementos corto punzantes al igual que material pornográfico en cualquier forma. • Asistir puntualmente a clase con los materiales e implementos necesarios. • Recibir y acatar con respeto y atención las orientaciones y llamados de atención de cualquier miembro de la comunidad educativa. • Utilizar cuidar y mantener en buen estado los bienes enseres y equipos de la institución y responder por los daños y pérdidas que pudiere causar. • No hacer grafitis dibujos o expresiones en muros o muebles del colegio. • No utilizar en las clases elementos que afecten la atención y buen desempeño en las clases (Celulares, bafles, mp3, y otros aparatos electrónicos). • Hacer uso adecuado de las canecas y cuidar el espacio escolar en concordancia con el proyecto ambiental. • No usar el nombre y el uniforme de la institución en actividades no autorizadas por la misma: paseos, fiestas, juegos de azar. • Respetar los símbolos patrios e institucionales. • Mantener un corte de cabello acorde al buen porte del uniforme • Portar en forma correcta el uniforme sin accesorios adicionales.
---	---

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749
sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozanoylo11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	salud física mental y emocional. • A participar en los procesos de revisión y construcción del Manual de Convivencia y SIE. • Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la constitución política de Colombia y en las demás disposiciones legales previstas en el presente manual de convivencia.	
PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	A recibir información clara y oportuna sobre el proceso de formación de los estudiantes. A recibir la atención adecuada cuando soliciten alguna información relacionada con sus hijos. A recibir informes periódicos valorativos del desempeño académico de sus hijos. A participar en algunas actividades lúdicas y culturales que permitan su presencia. A participar en el consejo de padres. A participar en los procesos de revisión y construcción del Manual de Convivencia y SIE.	Acompañar a los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes escolares. Cumplir con los horarios de entrada y salida de los estudiantes establecidos por la institución. Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones exigidas por el colegio. Proporcionar todos los elementos requeridos en el proceso educativo de los estudiantes. Estar pendiente de que los estudiantes cuiden los bienes públicos, los del colegio los de sus compañeros, profesores y comunidad en general. Formar en actitudes y valores con el ejemplo. Reconocer la autoridad en directivos y docente. Escuchar con atención a sus hijos, profesores, directivos y personal administrativo. Dar un trato respetuoso y cordial a directivos, docentes y personal administrativo y de servicios generales. Reconocer la diversidad de actitudes, maneras de pensar y expresiones culturales de la comunidad educativa. Garantizar la asistencia diaria, la permanencia y continuidad de los estudiantes. Proporcionar los útiles y medios adecuados para que los menores puedan cumplir con las labores escolares dentro

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749
sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozanoylo11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

		y fuera del colegio. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y el SIE Colaborar para que sus hijos o representados cumplan con las tareas y demás compromisos académicos o de convivencia fijados por el colegio.
DOCENTES DIRECTIVOS DOCENTES	A recibir un trato amable y respetuoso por parte de la comunidad educativa. A acceder a los materiales recursos y espacios necesarios para el desarrollo óptimo del proceso educativo. A recibir información pertinente y oportuna por parte de las directivas docentes sobre las actividades institucionales. A recibir capacitaciones y actualizaciones que permitan enriquecer la formación profesional.	Cumplir las obligaciones y responsabilidades laborales según lo dispuesto en el contrato laboral, el estatuto docente y la resolución de funciones Preparar las clases para ofrecer una educación de calidad. Escuchar y ayudar a los estudiantes y padres de familia a resolver sus problemas e inquietudes de manera oportuna. Hacer uso adecuado de los recursos existentes. Fomentar las buenas relaciones interpersonales que redunden en un buen clima institucional. Formar estudiantes integrales en valores ciencia y tecnología. Respetar el sentir de los demás y sus opiniones. Enseñar por medio del ejemplo, valores y vida social armónica. Cumplir el horario laboral establecido.
PERSONAL ADMINIS TRATIVO- SERVICIOS GENERALES	A recibir un trato respetuoso y cordial por parte de toda la comunidad. A que su trabajo sea valorado y reconocido por los diversos miembros de la comunidad. A recibir una inducción básica y pertinente de acuerdo a sus funciones para el personal nuevo que ingrese a la institución (estudiantes, directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales.	Cumplir con las responsabilidades establecidas en la resolución de funciones y compromisos laborales. Cumplir el horario laboral establecido y ofrecer un servicio eficaz y oportuno a la comunidad educativa. Proporcionar ambientes de sana convivencia dentro de la comunidad educativa. Hacer buen uso de los bienes encomendados a su cargo. Brindar buen trato a compañeros de trabajo, estudiantes, padres de familia, directivos docentes, administrativos, profesores y visitantes. Promover en los estudiantes y en la comunidad en general valores de respeto, honradez y buen trato.

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749

sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C - 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozanoylo11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NORMAS ESCOLARES

HORARIO INSTITUCIONAL

JORNADA ESCOLAR	PREESCOLAR	PRIMARIA	BACHILLERATO
MAÑANA	6:15-12:00 P.M	6:15-12:00 P.M	6:15-12:10 P.M
TARDE	12:15-6:00 P.M	12:15-6:00 P.M	12:20-6:15 P.M
NOCHE			6:25-10:00 P.M

PRESENTACION DEL ESTUDIANTE:

NORMAS DE PRESENTACION DEL ESTUDIANTE:	
NIÑAS Y JOVENCITAS	NIÑOS Y JÓVENES
UNIFORME DE DIARIO ✓ Jardinera a mitad de la rodilla prensada escocesa según modelo institucional ✓ Saco de color azul cuello en V cerrado con franjas azul claro de acuerdo con modelo institucional, con escudo ✓ Camiseta blanca tipo polo ✓ Media pantalón azul de lana, zapatos negros colegiales de amarrar con cordón negro. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA ✓ Sudadera en anti fluido color azul oscuro abierta con cremallera (según modelo de la institución) con capucha, bota recta de mínimo 18 centímetros, camiseta blanca tipo polo, pantaloneta azul oscura, medias blancas y tenis blancos con cordones blancos.	UNIFORME DE DIARIO ✓ Pantalón azul oscuro a la cintura con bota recta de mínimo (18) centímetros ✓ Saco de color azul cuello en V cerrado con franjas azul claro de acuerdo con modelo institucional, con escudo ✓ Camisa blanca tipo polo ✓ Medias oscuras no tobilleras y zapatos negros colegiales de amarrar con cordón negro. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA ✓ Sudadera en anti fluido color azul oscuro abierta con cremallera (según modelo de la institución) con capucha, bota recta de mínimo 18 centímetros, camiseta blanca tipo polo, pantaloneta azul oscura, medias blancas y tenis blancos con cordones blancos.
El uniforme debe lucirse sin aditamentos como: ▪ Chaquetas, gorras y / o capuchas ▪ Tenis o zapatos de otros colores ▪ Elementos como piercings en jóvenes y jovencitas y aretes en niños y jóvenes ▪ Aretes, collares, manillas, anillos, hebillas de colores diferentes a los del uniforme ▪ Camisetas de equipos de fútbol o de colores diferentes a los del uniforme. ▪ Maquillaje ▪ Esmalte de uñas diferente al transparente ▪ Cabello sin tintes llamativos y en el caso de los hombres corto y sin peinado extravagantes	

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

CONFORMACION:

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector de la institución, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El orientador
- El coordinador (a) de convivencia
- El presidente del consejo de padres
- El presidente del consejo estudiantil
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARAGRAFO 1: El comité de convivencia escolar podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información. PARAGRAFO 2: En el caso del Colegio Juan Lozano y Lozano I.E.D. se nombrarán los miembros del comité escolar de convivencia por sede y por jornada, de los cuales se conformará posteriormente el institucional. Aspecto que quedará consignado en la respectiva acta

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749
sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del comité de convivencia las estipuladas a continuación:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, docentes y estudiantes, directivos y estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la sana convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Vincular a la institución educativa a programas y/o actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que aporten a la consecución de un verdadero clima institucional.
4. Generar un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquier miembro de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre o acudiente.
5. Hacer seguimiento de las situaciones presentadas en la institución y de aquellas que fueron ingresadas al aplicativo de la Secretaría de Educación por parte de orientación “Registro de Alertas RIO”.
6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto de Convivencia.
7. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas para la construcción de la ciudadanía.
8. El comité escolar de convivencia sesionará mínimo una (1) vez al mes. Si la situación lo requiere se podrá convocar a reuniones extraordinarias.
9. Coordinación de convivencia tendrá como función el diligenciamiento y archivo de las actas, así como de la citación a las reuniones.
10. El docente integrante del comité escolar de convivencia será elegido en reunión de maestros en la primera semana de desarrollo institucional a través de la libre postulación y posterior votación.
11. La revisión y posibles ajustes a realizarse al pacto de convivencia y la posterior presentación al consejo directivo para la aprobación de los mismos.
12. Hacer seguimiento de las estrategias a implementarse para la socialización del pacto de convivencia a toda la comunidad educativa.

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará su acción conforme con su Reglamento el cual hace parte integral del presente Reglamento o Manual de Convivencia. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar está integrada por los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, los cuales – antes que enseñanzas de normas y reglas, se deben vivir en el ambiente escolar como medios permanentes de formación – y se definen así:

- Promoción, son acciones permanentes y continuas que se desarrollan por medio del contenido de las diferentes áreas que componen el plan de estudios, con los proyectos relacionados con las enseñanzas obligatorias y con acciones sistemáticas de la Escuela de Padres de Familia, proporcionando conocimiento sobre los derechos humanos, su garantía y su ejercicio; auspiciando el sentido de responsabilidad individual y social mediante la comprensión de los deberes y derechos de la persona humana y con el mejoramiento del clima escolar.
- Prevención, son acciones permanentes y continuas que se desarrollan mediante la identificación de riesgos, el análisis de las características –personales, familiares y del entorno- de los alumnos, el diseño y aplicación de proyectos pedagógicos en el ámbito de los derechos humanos, y el diseño y aplicación de los protocolos de convivencia y de disciplina que prescribe el colegio.
- Atención, son acciones permanentes de asistencia a los miembros de la comunidad escolar en los casos de situaciones que afectan la convivencia escolar, de quebrantamiento de los deberes y de mal uso de la libertad, mediante la orientación para su corrección o la sanción con fines educativos y formativos.
- Seguimiento, son acciones y procesos de observación, asesoría y acompañamiento para con aquellos alumnos que presentan deficiencias en la convivencia escolar y comunitaria y en relación con el grupo para acrecentar el respeto a la verdad, a los derechos ajenos, al sentido de la justicia, la responsabilidad, el sentido de solidaridad, la disciplina, y otros.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749

sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

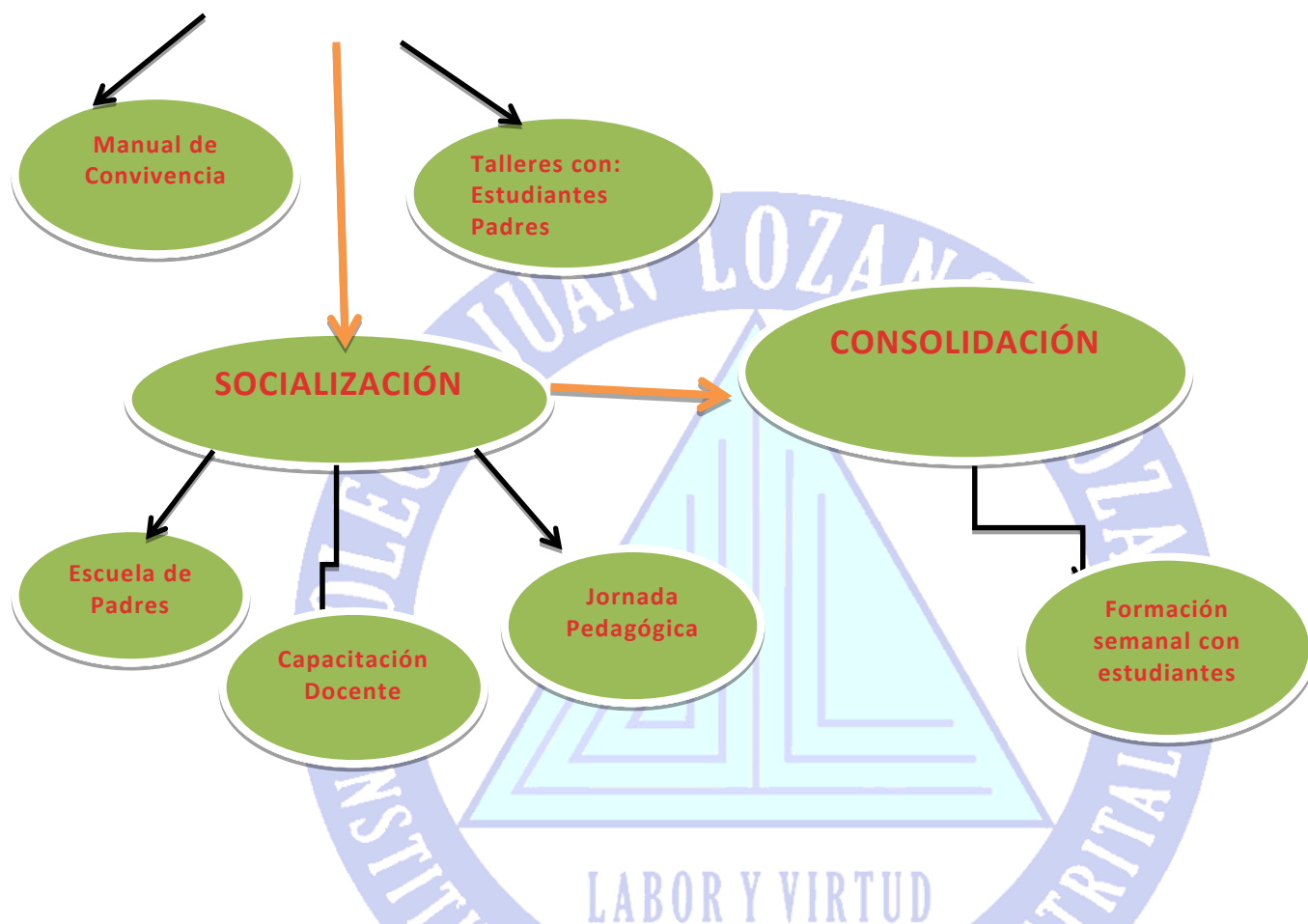
Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



PLANEACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1.ACTIVIDAD PRELIMINAR	Redistribución de estudiantes con dificultades convivenciales.	Directores de grupo del año anterior.	Al inicio del año escolar, los docentes acordarán una distribución de estudiantes por niveles para buscar una mayor funcionalidad de los diferentes cursos resultantes.	Acta de listados modificados
2. RECONOCIMIENTO	Reconocimiento de faltas típicas en el Manual de Convivencia con los	Director de Grupo	Reconocimiento de faltas, en la semana de inducción y en las direcciones de grupo programadas. Diagnóstico a nivel grupal por orientación	ACTAS

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749
sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozanoylo11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	estudiantes.			
3. SOCIALIZACIÓN	Socialización del Manual de Convivencia con la Comunidad Educativa.	Rectoría y Orientación	a. Mesas redondas con los alumnos y diálogos sobre el Manual de Convivencia. b. Construcción de carteleras con los tipos de faltas y ubicación en toda la Institución c. Reunión con padres de familia y explicar los tipos de faltas, sanciones y estímulos.	ACTAS
4. IMPLEMENTACIÓN	Implementación de talleres, Escuela de Padres y Jornadas pedagógicas.	Comité de convivencia y Rectoría.	Se realizarán talleres durante todo el año, sobre comportamiento y convivencia. A través de la Escuela de padres y jornadas pedagógicas con Directivos y docentes.	Actas y Evaluaciones al final de los talleres.
5. CONSOLIDACIÓN	Formación semanal	Profesores por ciclos – Directores de curso.	Institucionalizar una Dirección de Grupo (al menos una vez por mes) en la que el Director programe un seguimiento convivencial que sirva de estímulo a quienes tienen un adecuado comportamiento y de prevención para quienes han cometido faltas para que no sean reiterativas	

ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN CONVIVENCIAL

Las estrategias de promoción para la sana convivencia buscan que los grupos aprecien, disfruten, expresen, vivan, interioricen fortalezcan la convivencia y la cultura de la paz en La institución, familia y comunidad.

Basándose en la construcción de relaciones con el medio ambiente y la naturaleza en la construcción y afianzamiento de los valores naturales, ético morales, estéticos, socio políticos y económicos, con un enfoque de derechos y responsabilidades, del disfrute de la diversidad entre las personas, así como la solución de conflictos de manera pacífica. A partir de las siguientes estrategias se pretende que los niños, niñas, adolescentes, padres de familia y comunidad

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749
sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozanoylo11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

escolar genere una sana convivencia en la institución educativa y en la sociedad.

1. Talleres a niños, niñas, adolescentes, padres de familia, docentes
2. Convivencias de auto reconocimiento
3. Convivencia de Sensibilización con el medio ambiente
4. Talleres resolución de conflicto
5. Talleres de liderazgo positivo
6. Talleres de crecimiento personal
7. Actividades con la comunidad.

Las actividades serán planeadas y dirigidas por el comité de convivencia teniendo en cuenta las edades de los estudiantes, buscando apoyo en las entidades del estado (Bienestar familiar, policía de infancia y adolescencia.....)

4. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. SITUACIONES TIPO I (Faltas leves)

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud

- a. Maltrato verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa
 - b. No cumplimiento del horario escolar, hora de ingreso, cambios de clase y salida.
 - c. Incumplimiento con las normas de presentación personal
 - d. Salirse del salón sin autorización.
 - e. Evadir clase y otras actividades programadas por la institución.
 - f. Molestar e interrumpir las clases. Como por ejemplo tirar papeles, carcajadas, gritos, chiflidos, etc.
 - g. Uso de celulares, Mp3, Mp4, Ipod, Tablet, audífonos, radios, discman, walkman, bafles u otros aparatos de información, tecnología y comunicación que interrumpan o distraigan las clases y/o actividades escolares.
- Nota: Salvo bajo la autorización y coordinación del docente encargado. (Ver protocolo de uso de aparatos electrónicos en el aula).

Protocolo

- El material que se utilice sea asociado y se relacione con el tema que se esté trabajando o viendo en el momento de la clase.
 - Prohibir el recargue de aparatos electrónicos por parte de los estudiantes.
 - Uso de aparatos en los tiempos indicados y/o autorizados por el docente.
 - El volumen de los aparatos será regulado por el docente dentro del aula.
- h. Provocar o fomentar falsos o denigrantes comentarios, y/o burlas contra los compañeros y docentes o cualquier miembro de la comunidad escolar.
 - i. No asistir con el uniforme correspondiente al día o actividad establecida según horario asignado.
 - j. Mal porte del uniforme y uso inadecuado del mismo.
 - k. Empleo de vocabulario soez
 - l. Venta, intercambio o desperdicio del refrigerio
 - m. Portar accesorios no autorizados como gorras, piercings, maquillaje, camisetas de equipos de futbol entre otros con el uniforme.
 - n. Botar basura en sitios no apropiados
 - o. Promover, realizar y participar en actividades que impliquen apuestas y ganancias ocasionales, ya sean en dinero o en especie.
 - p. Utilizar el nombre de la institución y la jornada para la realización de actividades que no tenga nada que ver para el proceso formativo del estudiante.
 - q. Inasistencia injustificada por tres o más ocasiones a clase y/o a diversos actos programados por la institución.

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749

sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C - 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

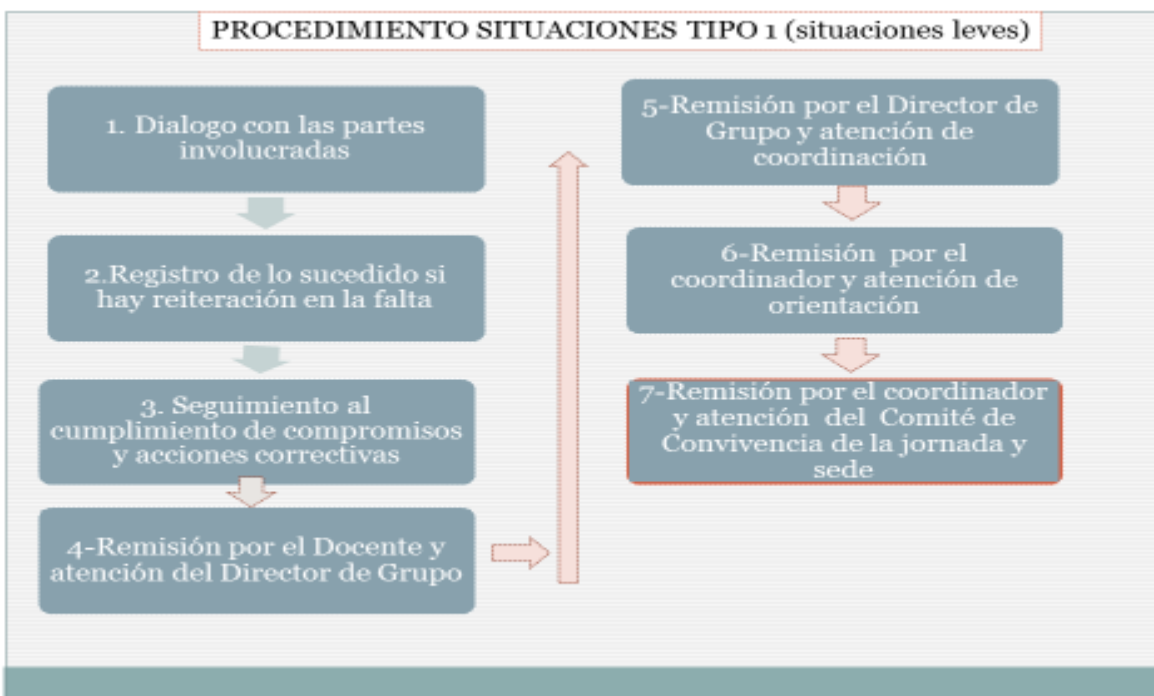
“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- r. El lanzamiento desde el colegio hacia el exterior de basuras u otros elementos que puedan incomodar o lastimar a personas que transiten por el lugar, o lanzar insultos o escupitajos.
- s. Vender, comprar o intercambiar objetos o hacer negocios dentro de la institución, por ejemplo, dulces, chocolatinas entre otros.
- t. Uso inapropiado de servicios públicos especialmente el agua y/o jugar con interruptores de la luz).
- u. Irrespeto a los símbolos patrios en actos solemnes y de comunidad.
- v. Ingresar a la institución por otros espacios distintos a la puerta, como muros o rejas. (empieza el procedimiento en la etapa 2)

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I



PLANEACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Dialogo con las partes involucradas	Docente y estudiante involucrado en la situación	Dialogo y acuerdos verbales según la situación.	N/A
2	Registro de lo sucedido si hay reiteración de lo sucedido.	Docente y estudiante involucrado en la situación Padre de familia	Determinación de acción correctiva y Firma de compromiso frente a lo sucedido. Citación al padre de Familia para comunicarle la situación del estudiante	Observador del estudiante.
3	Seguimiento al cumplimiento de	Docente, padres y estudiante	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos	Observador del estudiante.

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749

sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C - 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	compromisos y acciones pedagógicas	involucrados en la situación.	adquiridos y reparación de la falta durante el periodo.	
4	Remisión por el docente y atención por el Director de Grupo	Docente con el que se presenta reiteración de la falta Director de grupo Padre de familia Estudiante	El docente remite la situación al director de grupo quien desarrolla acción pedagógica frente al caso.	Observador del estudiante Formato de remisión
5	Remisión por el director de grupo y atención de coordinación	Director de Grupo Coordinador Padre de familia Estudiante	Diligenciamiento de formato de remisión Análisis del caso por el coordinador, desarrollo de acción pedagógica y remisión a orientación de acuerdo a la necesidad	Formato de remisión y observador.
6	Remisión por el coordinador y atención de Orientación	Coordinador Padre de familia Orientador Estudiante	Diligenciamiento de formato de remisión Desarrollo de acción pedagógica y seguimiento por el orientador	Formato de remisión y observador.
7	Remisión por el coordinador y atención del Comité de Convivencia de jornada y sede	Coordinador Comité de Convivencia de sede y jornada Padre de familia estudiante	Diligenciamiento del formato de remisión de acuerdo a la persistencia de la dificultad Planteamiento de acciones formativas y correctivas por el comité	Formato de remisión Acta del Comité

2- SITUACIONES TIPO II (Faltas Graves)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- La práctica y promoción de peleas callejeras portando o no el uniforme del colegio.
- La agresión física dentro del plantel educativo con cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando no sea constitutiva de delito, por ejemplo, lesiones personales
- Conformar o ser integrante de grupos urbanos o pandillas y que ello afecte la convivencia en la institución.
- Insultos, agresiones verbales y/o amenazas en contra de estudiantes, docentes, directivos docentes y demás miembros de la comunidad educativa, así como falsos testimonios y calumnias en contra de los mismos.
- El ingreso a la institución bajo los efectos de sustancias psicoactivas y/o estado de embriaguez o alicoramiento o consumir las anteriores sustancias dentro o fuera del colegio.
- La práctica de juegos bruscos y denigrantes que afecten la integridad del estudiante.
- Uso inapropiado de la Internet con relación a la consulta de páginas pornográficas, portales de satanismo, música violenta, dentro de la institución.
- Las demostraciones amorosas o sexuales exageradas en detrimento del respeto y la dignidad de las personas dentro de la institución.
- Ausentarse del colegio por puertas, rejas, muros o de cualquier forma sin autorización.
- Daño en bien ajeno, planta física o mobiliario de la institución.

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749

sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

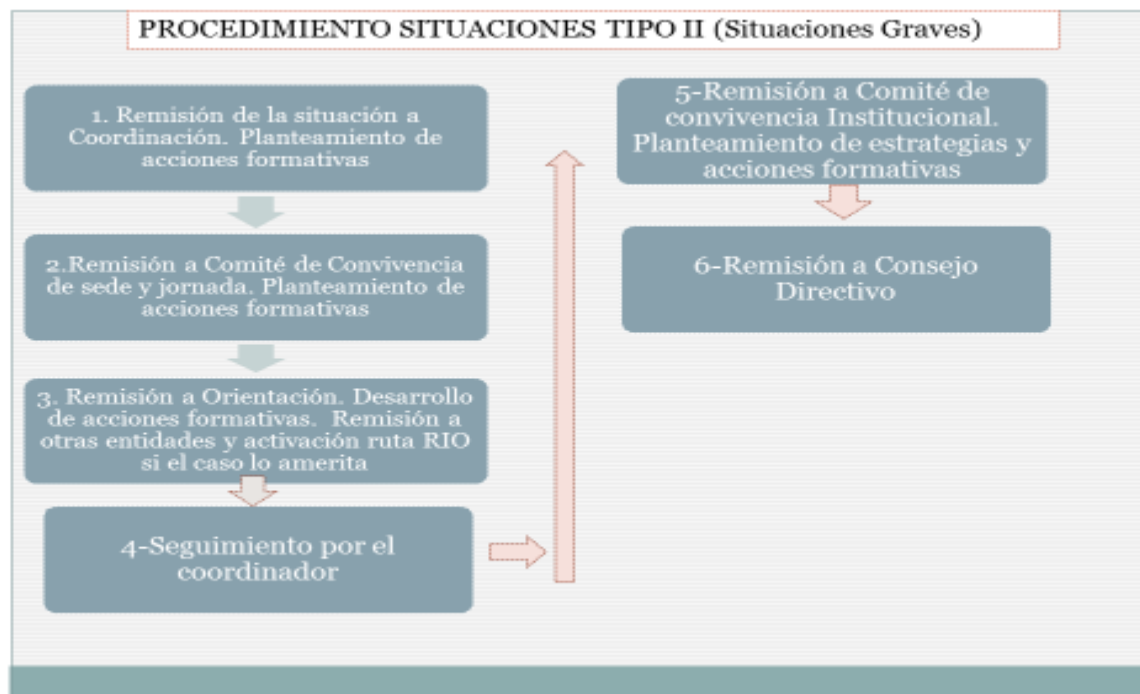
“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- l. Amenazas de manera personal o indirecta a través de la red de Internet. Por tal razón será objeto de sanción toda ofensa, amenaza, atentado contra la honra y el buen nombre de las personas utilizado las Tics; por ejemplo, Facebook, Youtube, MySpace, Sónico, Twiteer, entre otros.
- m. Realizar juegos peligrosos que atenten contra la integridad física propia o de sus compañeros y/o contra el espacio (como burro, chapas de cinturones y otros elementos no lúdicos),

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II



PLANEACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Remisión de la situación a Coordinación	Docente que presencia la situación Coordinador Padre de familia Estudiante	Planteamiento de acciones formativas y correctivas, Firma de compromiso	Formato de remisión Observador del estudiante
2	Remisión al Comité de Convivencia de jornada y sede por el coordinador	Coordinador Comité de Convivencia de jornada y sede Padre de familia Estudiante	Determinación de acción correctiva y Firma de compromiso frente a lo sucedido.	Formato de remisión Acta del Comité
3	Remisión a Orientación por el Comité de Convivencia de la	Comité de convivencia de sede y jornada Orientador Padre de familia	Diligenciamiento de formato de remisión y desarrollo de acción pedagógica y firma de	Formato de remisión Informe de orientación

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749

sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C - 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozanoylo11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	jornada y sede.	Estudiante	compromisos Remisión a otras entidades y activación de ruta RIO si el caso lo amerita	
4	Seguimiento por el coordinador	Coordinación	Seguimiento a los compromisos y al comportamiento del estudiante	Observador
5	Remisión al Comité de Convivencia Institucional por el coordinador	Coordinador Comité de Convivencia Institucional Padre de familia Estudiante	Análisis del proceso por el Comité, planteamiento de acciones formativas y firma de compromisos	Formato de remisión Acta del Comité
6	Remisión al Consejo Directivo	Comité de Convivencia institucional Consejo Directivo Padre de familia Estudiante	Análisis del proceso por el Consejo Directivo y toma de decisiones frente a la situación	Formato de remisión Acta del Consejo Directivo

3. SITUACIONES TIPO III (faltas Gravísimas)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- El tráfico con estupefacientes y otras infracciones (artículo 375 y s.s. Código Penal) (porte, consumo y distribución)
- Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual (artículo 205 y s.s. Código Penal)
- Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego, municiones, armas blancas o contundentes (artículo 365 Código Penal). (Porte y uso)
- Falsedad en documento público como certificados, boletines, observador el estudiante, excusas escritas o telefónicamente, firmas, evaluaciones y/o trabajos escritos. (Artículo 286 s.s. Código Penal).
- Lesiones personales (artículo 111 Código Penal) (certificados por medicina legal)
- Abuso sexual (acceso carnal violento y no consentido)
- Otras conductas delictivas tipificadas en el Código Penal como homicidio (art. 103); tentativa de homicidio (art. 42 Código Penal); hurto (art. 239); extorsión (art. 244); secuestro (art. 169); estafa (art 246); proxenetismo (art.213); hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política, u origen nacional, étnico o cultural (art 134B) y todos aquellos en los cuales incurra el estudiante consagrados bajo el Código Penal Colombiano.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749

sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozanoylo11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

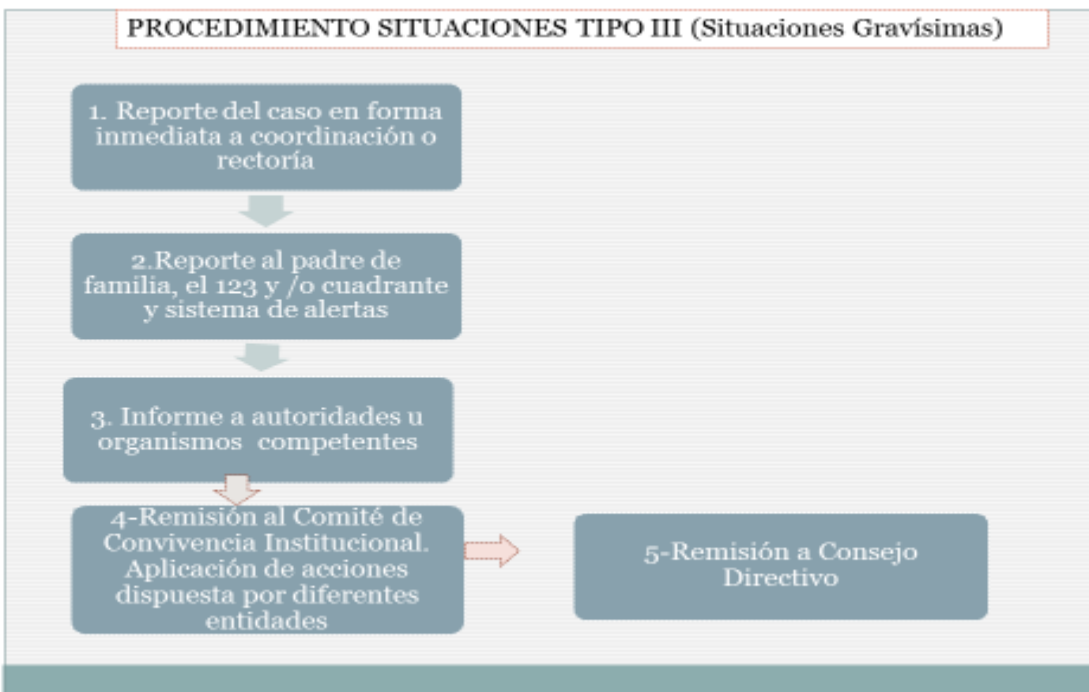
Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



PLANEACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Reporte del caso en forma inmediata a coordinación o rectoría	Docente , orientador, padre de familia o persona conocedora de la situación	Información de la situación en forma inmediata	Acta de reporte
2	Reporte al padre de familia, el 123 y/o cuadrante y sistema de alertas	Rector Orientador Padre de familia	Informe de la situación al 123 y/o cuadrante y sistema de alertas	Reporte de la situación Sistema de Alertas
3	Informe a autoridades u organismos competentes	Orientador	Reporte de la situación a los organismos competentes	Reporte de la situación
4	Remisión al Comité de Convivencia Institucional y atención del caso	Rector Orientador	Análisis de las acciones establecidas por las diferentes entidades y aplicación.	Acta del Comité de Convivencia Institucional
5	Remisión a Consejo Directivo	Rector	Análisis de la situación y toma de decisiones	Acta de Consejo Directivo.

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749

sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozanoylo11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DE CÓMO SE ABORDA EL CONFLICTO

DEFINICION DE TERMINOS.

1- Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3- Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de los cuales al menos uno es estudiante. La agresión escolar Puede Ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

A. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying) es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (Ciberbullying), es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Desde la perspectiva crítica y tendencia pedagógica de nuestro PEI, el conflicto no sólo se ve como algo natural, inherente a todo tipo de organizaciones y a la vida misma, sino que, además, se configura como un elemento necesario para el cambio social: "El conflicto puede enfocarse básicamente como una de las fuerzas motivadoras de nuestra existencia, como una causa, un concomitante y una consecuencia del cambio, como un elemento tan necesario para la vida social, como el aire para la vida humana". Por consiguiente, el conflicto se considera como un

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749
sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

instrumento esencial para la transformación de las estructuras educativas, que es, en definitiva, a lo que aspiramos en la construcción de un proyecto de vida en cada uno de los estudiantes.

Debe contribuir a la formación de ciudadanía activa que aporte a la construcción de una sociedad: Democrática, participativa, pluralista e intercultural. Articulándose con las diferentes instancias del estado que nos demanda la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

De acuerdo al comité de convivencia escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar como uno de los fines principales del Proyecto Educativo Institucional, a la educación para el ejercicio de todos los derechos humanos, a la prevención de la violencia escolar y al desarrollo y aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

El elemento clave para la construcción de una convivencia pacífica son los acuerdos a los que se llegan entre docentes, padres, alumnos y demás estamentos. Tienen que reflejar los valores y principios constitucionales, deben contemplar procedimientos para resolver posteriormente los conflictos individuales y colectivos y deben ser consensuados; es decir, que participen en su redacción alumnos, padres y profesores.

Para poder construir la convivencia, se necesita primero una reflexión un acuerdo y una acción conjunta de los docentes y demás estamentos para que se conviertan en multiplicadores de su experiencia.

Momentos con la comunidad educativa:

Construcción de acuerdo de convivencia:

Donde todos los estamentos de la institución construyan unos acuerdos de convivencia. De lo que se trata es de que se construya conjuntamente la norma para que ésta sea apropiada; es decir, que la sientan suya, no coaccionada, reemplazar esto por el compromiso que tiene el niño, el joven y el adulto, de cumplir las reglas de conducta creadas por ellos mismos, después de reflexionar sobre su conflictividad, sus costumbres, sus intereses y necesidades.

Con base en este proceso se construyen los acuerdos consensuados entre docentes y estudiantes en las aulas de clase y se establecen las consecuencias de no cumplir con esos acuerdos propuestos

Este proceso de análisis y acuerdos, afirma el yo del estudiante, ya que no se impone el acuerdo creado por el adulto y permite que el alumno la sienta propia y por ende se apropie de ella. Una vez que el grupo marca los acuerdos de convivencia (pocos, concretos y de actuación inmediata y aceptados por todos), se nombrará un conciliador que estará pendiente de la forma en que sus compañeros cumplan los acuerdos (un observador o puede ser el grupo mismo); pero la función principal de él, será ayudar desde la concepción de equidad y de acuerdo con las normas creadas por ellos mismos, a los compañeros que estén en conflicto para llegar a un acuerdo que se puede hacer verbal o escrito en un acta.

Para hacer efectiva la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar las acciones del Colegio estarán encaminadas al logro de ambientes de aprendizaje que potencien la participación, el trabajo en comunidad, el respeto a la dignidad humana, la tolerancia y la integridad física, moral y espiritual de los alumnos. Para la atención integral a los casos, situaciones o conflictos que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar el Comité Escolar de Convivencia tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos siguientes:

a. Todo integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de las situaciones que están comprendidas como acoso o violencia escolar tiene la obligación de comunicarlas inmediatamente a la Rectoría y por su conducto al Comité;

b. La tramitación tiene una diligencia preferencial, es decir urgente, y por tanto el Comité atenderá inmediatamente el caso del cual tenga conocimiento;

c. El Comité procederá a identificar la situación y la analizará con criterio objetivo a la luz de las normas vigentes y del Reglamento o Manual de Convivencia;

d. El Comité pondrá los hechos o situaciones en conocimiento de los padres de familia o de los acudientes de las presuntas víctimas y de los implicados;

e. El Comité escuchará a las personas involucradas, incluyendo los testigos si los hubiere, y si es del caso solicitará pruebas que conduzcan necesariamente a la convicción plena de la presunta infracción o amenaza, pues el Comité no puede decidir en conciencia;

f. La persona sindicada debe tener la oportunidad de expresar sus razones y, si es del caso, de desvirtuar lo que se afirma en su contra;

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749

sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

g. El Comité podrá exigir informes a quien se indica de la violación o amenaza, informes que se deberán presentar en un plazo entre uno y tres días, según su criterio y fundado en la índole del asunto y la rapidez de los medios; h. Fuera del informe podrá requerir información adicional, la cual deberá rendirse dentro de tres días con las pruebas que se consideren indispensables;

i. El Comité se sujetará a las reglas que rigen la práctica, la valoración y la apreciación de las pruebas en derecho y en pedagogía, pues sus determinaciones son de tal importancia que no pueden ser adoptadas con base en el presentimiento, la imaginación o el deseo, sino que deben obedecer a la certidumbre que siempre se fundamenta en el material probatorio examinado frente a los elementos de juicio de que se dispone;

j. El Comité convocará a sesión de conciliación si es del caso, y de no lograrse el acuerdo, procederá a recomendar las sanciones y correctivos de conformidad con la reglamentación vigente;

k. Tomadas las decisiones y dictadas las orientaciones, el Comité hará el seguimiento del caso con miras a verificar el cumplimiento y la efectividad de la solución. Si no es posible resolver las situaciones por las vías establecidas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, la Rectoría deberá dar traslado a las autoridades competentes (Situación III), lo que no implica renuncia de los padres de familia a ejercer sus derechos.

PEDAGOGÍA DEL DEBIDO PROCESO

LA EDUCACIÓN COMO UN DERECHO – DEBER

“Determinado el contenido esencial del derecho a la educación como derecho fundamental, debe así mismo afirmarse que en cuanto su carácter implica una doble condición derecho-deber, un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables. Esa sanción debe sujetarse a los reglamentos internos del establecimiento educativo, es decir, hay que examinar si se viola o no el debido proceso”. Corte constitucional, sentencia T-024 de 25 de enero de 1996.

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

1. La legalidad de la falta, la cual debe estar preestablecida en el pacto de convivencia
2. La legalidad del correctivo, el cual debe estar acorde con la falta cometida.
3. Participación: El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita
4. Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción
5. Presunción de inocencia: El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
6. Igualdad: Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión de índole convivencial.
7. Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada.
8. Favorabilidad: Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.
9. Causal de atenuación: reconocer el error cometido, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
10. Reconocer la falta desde el inicio del debido proceso.
11. El buen comportamiento anterior.
12. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
13. Presentarse voluntariamente ante un docente, director de curso, orientación o coordinación de convivencia después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
14. Causal de agravación: falta de honestidad y sinceridad para reconocer las faltas cometidas.
15. Derecho a la defensa: El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el observador estudiantil, o acta anexa, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis con la asistencia y consentimiento de los padres de familia
16. Recurso de reposición: Se hace por escrito ante la persona o instancia que impuso el correctivo, para que reconsidere la sanción, dentro de los cinco (3) días siguientes a la notificación.

PASOS A SEGUIR PARA APLICAR CORRECTIVOS

AMONESTACIÓN VERBAL: Consiste en un dialogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se trata de hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento. El estudiante debe presentar al docente una respuesta escrita derivada de este análisis; este documento debe quedar consignado en el observador estudiantil.

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749

sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMONESTACIÓN ESCRITA: Se consigna en el observador estudiantil, cuando al estudiante al que ya se le ha hecho una amonestación verbal continua con sus comportamientos incorrectos, se describe la falta detalladamente, señalándose que es reiterativo su comportamiento.

NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO: Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se cita al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, se deja constancia en el observador estudiantil con las correspondientes firmas.

CONDUCTO REGULAR EN EL CASO DE LOS MAESTROS, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES (en cumplimiento del debido proceso)

Los docentes, administrativos y directivos docentes por ser servidores públicos están regidos por la Ley 734 de 2002 - Código Único Disciplinario, Constitución política y por las normas legales vigentes.

CONDUCTO REGULAR PARA EL CASO DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y ASEO

Como éstos son empleados de empresas privadas, por contrato con la S.E.D., se rigen por sus respectivos contratos y el conducto regular que les señale el Rector o su delegado, todo dentro de los principios del Pacto de Convivencia Institucional.

OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

- Los estudiantes de las jornadas diurnas que no lleguen a tiempo pueden ingresar a la institución de la siguiente forma:

En la jornada mañana después del cierre de la puerta 6:25 a.m. y en la jornada tarde después del cierre de la puerta 12:30 p.m., se abre la puerta principal para que los estudiantes que llegaron con retardo puedan ingresar, previa anotación en la carpeta de registro de retardos, se realizará el debido seguimiento según proceso establecido por coordinación. Estudiante que tenga excusa por asistencia a cita médica en la mañana, ingresará a la hora de llegada al colegio presentando constancia que evidencie dicha situación en Coordinación de Convivencia, en este caso no hay registro de retardo

En el caso de la jornada nocturna se abrirá al iniciar la segunda hora de clase para aquellos estudiantes que no lleguen a tiempo, lo cual podrá variarse, si las circunstancias lo ameritan, según concepto del Consejo de Profesores. Además, en la jornada nocturna los estudiantes trabajadores podrán solicitar en Coordinación un carné especial para ingresar más tarde, al colegio y al salón, previa demostración de su calidad de trabajador.

-Con tres (3) retardos que presente el estudiante, se llamará al acudiente para firmar un compromiso de puntualidad o considerar cambio de jornada.

-Cuando se falte al colegio se debe presentar por escrito, máximo tres días después, la excusa a coordinación de convivencia para oficializarla y así autorizar las evaluaciones o trabajos que hayan realizado.

- Cuando el padre sea citado por la institución por cualquier situación, debe presentarse el día correspondiente o enviar una nota donde explique la razón de no hacerlo y dar una fecha cercana para dicha entrevista.

- El estudiante debe portar diariamente la agenda o en su defecto un cuaderno dedicado a la información y/o comunicaciones entre docentes y la familia, el cual será revisado y firmado por el acudiente.

- El estudiante debe portar fotocopia del carnet médico de su EPS o SISBEN y del documento de identidad llámese tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía en la agenda del colegio, para una situación que se pueda presentar de emergencia médica o de otra índole.

- Los estudiantes deben permanecer dentro de las aulas durante el desarrollo de la clase, no en pasillos o baños, salvo que presenten la autorización escrita del docente correspondiente para salir y o ingresar a clase. En caso de tres o más evasiones de clase se le citará acudiente en las jornadas diurnas. En la jornada nocturna se podrá también suspender al estudiante.

- Durante el descanso los estudiantes deben estar en el patio, por ningún motivo deben permanecer en los salones de clase, en las jornadas diurnas. En la jornada nocturna el consejo de Profesores analizará y podrá cambiar los sitios de permanencia de los estudiantes durante el descanso. La atención en cafetería se hará en el horario de descanso de cada jornada, preferiblemente por la ventanilla que da al patio y en la caseta ubicada en el.

- Durante el descanso las mujeres deben utilizar el baño del patio y los hombres deben ir al baño del 3°. Piso, en las jornadas del día.

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749

sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C - 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- El estudiante de jornadas diurnas debe portar el carné todos los días, el cual será requerido como documento de identificación para el ingreso a la institución, además es indispensable para salidas pedagógicas. En la jornada nocturna el estudiante debe portar registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad, cedula o carne escolar y en caso de no portarlo podrá ser suspendido hasta que lo presente.
 - El servicio de biblioteca se prestará en jornadas contrarias con carné y sin maletas. También, se presta dicho servicio durante el descanso para lectura o lúdica.
 - El uso de celulares, radios, walkman, bafles, ipod, mp3 y otros similares no está autorizado por la institución para seguridad de los mismos estudiantes, con algunas excepciones de Coordinación y para actividades de la Institución. El colegio no se hace responsable por pérdida de los mismos.
 - Por falta de espacio físico en la sede A, el uso de balones y otros elementos solo está permitido en la clase de educación física, tampoco se permiten a la hora de descanso: juegos bruscos, carreras, juegos peligrosos como el burro, juegos con chapas de cinturones y con otros elementos no lúdicos.
 - La venta de cosméticos, dulces, comestibles o cualquier otro artículo está reservado únicamente a la cafetería.
 - Cuando el colegio programe actividades especiales se debe asistir portando el uniforme de manera adecuada, y participar respetuosamente y con tolerancia, pues serán evaluados en cada una de las áreas, de lo contrario serán acreedores de las fallas sin excusa.
 - Los estudiantes que son beneficiados con el refrigerio, deben hacer uso adecuado en cuanto a: aseo, consumo, manejo de material reciclable, impidiendo su desperdicio, hurto y comercialización. El estudiante que incurra en una de estas faltas, se le suspenderá el refrigerio hasta nueva orden.
- Las sanciones a que haya lugar para cada caso, son en principio pedagógicas, luego convivenciales y finalmente (si fueren del caso) administrativas.

ESTÍMULOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL PACTO

ESTÍMULO A LOS ESTUDIANTES

Con el fin de reconocer e incentivar el rendimiento académico, el buen comportamiento de los estudiantes responsables, honestos, solidarios y respetuosos que sobresalgan en los respectivos cursos, serán estimulados de la siguiente manera:

- Reconocimiento público en cada una de las actividades programadas especialmente en izadas de bandera
- Mención honorífica como estudiantes excelentes al término de cada período. Serán tenidos en cuenta para asistir a eventos culturales y/o deportivos.
- Distinción a los alumnos que representan a la institución en diferentes eventos culturales y/o deportivos dentro y fuera del establecimiento.
- Mención de Honor a los estudiantes sobresalientes en los VALORES señalados para su énfasis en cada periodo, por cursos.
- Reconocimiento al estudiante con un desarrollo integral excelente al culminar la educación media en el grado once o ciclo respectivo según jornada.
- Reconocimiento al estudiante con el mejor rendimiento académico de toda la institución, durante el año lectivo.
- Reconocimiento público y salida recreativa al curso que haya obtenido el primer puesto en el concurso las 5 S en cada sede y por jornada.
- Mención honorífica finalizando el año para todos los estudiantes del ciclo inicial y ciclo 1 que resalte sus cualidades.
- PREMIOS ESPECIALES Se otorgarán premios especiales, así:
- Para grado once, al mayor puntaje ICFES y al estudiante que obtenga el mejor puntaje en cada curso al finalizar el año en cada jornada.
- Mención de Honor a los estudiantes destacados por su excelencia académica, esfuerzo académico, representación de la institución en eventos externos, convivencia y sentido de pertenencia a la institución.
- Reconocimiento al estudiante que teniendo compromiso inicial ha demostrado la superación de su comportamiento al finalizar el año escolar.
- Reconocimiento a los estudiantes de grado once por su continuidad y permanencia en la Institución (antigüedad).

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749

sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESTIMULO A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

- Reconocimiento público y premio a los docentes que por su trabajo en equipo se destacaron por el impacto de su labor pedagógica en la comunidad.
- Todo reconocimiento a los docentes por su labor educativa debe registrarse en su hoja de vida.
- La celebración del día del maestro debe ser con un reconocimiento significativo a la labor docente.
- Establecer jornadas semestrales de integración y bienestar social para docentes en pro de una sana convivencia
- Proporcionar a los docentes oportunidades de capacitación certificada que fortalezcan la labor educativa.
- Rescatar, ratificar y respaldar frente a los padres de familia el respeto y aprecio por la labor docente}
- Reconocimiento por su continuidad y permanencia en la institución (antigüedad)

ESTIMULO A LOS ADMINISTRATIVOS

- Reconocimiento público y premio a la mejor gestión administrativa por su labor en la institución.
- Todo reconocimiento a los administrativos por su labor debe registrarse en su hoja de vida.
- La celebración del día de la secretaria y del administrativo debe ser con un reconocimiento significativo a su labor.
- Establecer jornadas semestrales de integración y bienestar social.
- Proporcionar a los administrativos oportunidades de capacitación certificada que fortalezcan la labor.
- Reconocimiento por su continuidad y permanencia en la institución (antigüedad)

ESTIMULO A PADRES

- Mención de honor a la familia que se destaque durante el periodo por su compromiso, acompañamiento y apoyo frente a la formación de sus hijos.
- Reconocimiento Premio al finalizar el año a la familia Lozanista que demostró sentido de pertenencia y colaboración con la institución
- Reconocimiento a los padres de los estudiantes de grado undécimo por su continuidad y permanencia en la institución.
- Celebración del día de la familia para reforzar este estamento como primera escuela de formación del estudiante Lozanista.

REGLAMENTO INTERNO DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.

DIRECTIVO DOCENTE

El rector es la primera autoridad y docente de la institución, tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios educativos adecuados para que el estudiante alcance los objetivos educativos propuestos. De él dependen los coordinadores y los responsables de los servicios administrativos y de bienestar.

- Cumplir con los deberes y obligaciones propias del contrato laboral y los estipulados en el Estatuto Docente, la Constitución Política y normas legales.
- Gestionar y ofrecer una educación de calidad a los educandos.
- Conocer y poner en práctica el código de infancia y adolescencia.
- Conocer, aplicar y socializar el debido proceso en cada una de las actuaciones en los distintos estamentos de la institución.
- Tratar correctamente a los estudiantes, padres de familia, personal docente y persona que mantiene alguna relación con el colegio.
- Gestionar beneficios para que los estudiantes, compañeros y padres de familia resuelvan adecuadamente los inconvenientes que afectan el proceso educativo.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, relacionadas con la prestación del servicio educativo.
- Los coordinadores académicos y de convivencia, dependen del rector. Le corresponden la administración académica y disciplinaria de la institución educativa.

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749

sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Cumplir la jornada laboral de acuerdo con las normas vigentes.
DOCENTES Dependen del rector, pero, por relación de autoridad funcional, del coordinador.
- Cumplir con los deberes y obligaciones propias del contrato laboral y los estipulados en el Estatuto Docente, la Constitución Política, normas legales y resolución de funciones. - Ofrecer una educación de calidad a los educandos. - Conocer y poner en práctica el código de infancia y adolescencia. - Conocer, aplicar y socializar el debido proceso en cada una de las actuaciones en los distintos estamentos de la institución. - Como parte del estado garantizar el derecho a la educación, no retirando por ningún motivo el estudiante del aula de clase - Tratar correctamente a los estudiantes, padres de familia, personal docente y administrativo - Gestionar beneficios para que los estudiantes, compañeros y padres de familia resuelvan adecuadamente los inconvenientes que afectan el proceso educativo. - Programar y organizar actividades que faciliten los procesos de enseñanza y aprendizaje y las áreas y asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 115 de 1994 y demás disposiciones reglamentarias. - Aplicar, oportunamente, en consenso con las comisiones de evaluación y promoción y a través de la orientación del consejo académico, las estrategias metodológicas requeridas. - Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes. - Cumplir los turnos de disciplina y acompañamiento que se asignen. - Atender a los padres de familia en los horarios establecidos dentro de la jornada laboral. - Participar en las reuniones de área, de ciclo, concejo académico, comité de convivencia y consejo directivo en los horarios establecidos dentro de la jornada laboral.
ADMINISTRATIVOS
- Cumplir con los deberes y obligaciones propias del contrato laboral y lo estipulado en la Constitución Política, normas legales y resolución de funciones. - Conocer, aplicar y socializar el debido proceso en cada una de las actuaciones en los distintos estamentos de la institución. - Tratar correctamente a los estudiantes, padres de familia, personal docente y personas que mantienen alguna relación con el colegio. - Cumplir la jornada laboral de acuerdo con las normas vigentes.

ENTIDADES DE APOYO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

9. GOBIERNO ESCOLAR

REGLAMENTO CON EL CUAL SE DEFINE LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ELECCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

Dentro del marco legal se establecen los pasos a seguir para elegir a cada uno de los miembros que conforman EL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN en La Institución.

Es así como La Constitución Política de Colombia en su artículo 68 da facultades para que en los centros educativos del país abran los espacios democráticos en donde La Comunidad Educativa pueda participar en la toma de decisiones que benefician a todos. Igualmente La Ley General de Educación 115 del 94 como su Decreto Reglamentario 1860 del mismo año, confiere a las instituciones de educación La Conformación, Organización y Elección de un Gobierno Escolar y Otros Órganos de Participación, en donde se den las posibilidades de fortalecer La Participación, Las Libertades, Los Derechos, Deberes y demás acciones Democráticas, como parte de un todo estipulado en los objetivos, fines y principios de La Educación tal como se expresan en los artículos 5 numerales 1-2-3-4 y 8; 6 y 8 anotados en La Ley como también en el 92-93- 94-142-143 y 144 del Decreto Reglamentario 1860/94. Y por otro lado El Plan Sectorial de Educación 2012- 2016 denominado: “Calidad para todos y todas”.

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749
sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C - 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Todo lo anterior hace que en nuestro colegio se viva una Democracia basada en La Libertad, Igualdad, fraternidad, la Participación, Los Valores Humanos y La Ética.

Adicionalmente se tiene en cuenta: el Decreto 1286 de 2005, los Acuerdos Distritales 04 de 2000, 166 de 2005, 173 de 2005 y 401 de 2009, la Resolución 3612 de 2010 y la Circular de la SED No. 001 del 26/01/2015.

Por lo tanto, se determinan los siguientes Capítulos con sus artículos respectivos en relación con la Formación, Elección y Organización del GOBIERNO ESCOLAR:

CAPÍTULO I: CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 1: El Rector dentro de sus facultades que le otorga La Ley de Educación y sus artículos reglamentarios convoca sendas asambleas de Docentes, Estudiantes y Padres de Familia en los primeros 30 días del año lectivo para que nombren sus representantes al Consejo Directivo Órgano Superior del Gobierno Escolar, expidiendo la Resolución Rectoral correspondiente a dicho anuncio.

ARTÍCULO 2: Cada uno de sus miembros son elegidos por sus pares en Asambleas Respectivas en los primeros 30 días del año escolar

ARTÍCULO 3: La Estructura y funciones DEL CONSEJO DIRECTIVO van de acuerdo a las normas dispuestas en La Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO 4: El Representante de Los Estudiantes ante EL Consejo Directivo será elegido por El Consejo Estudiantil Único Institucional.

ARTÍCULO 5: La Jornada de La Sede “A” que no haya ganado La Personería Única Institucional, de acuerdo al artículo 7 sobre Personero de Los Estudiantes, Capítulo IV, obtiene automáticamente el derecho a elegir un representante del grado once al Consejo Directivo.

CAPÍTULO II: CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 1: El Rector de acuerdo a las normas vigentes convoca a una Reunión de Docentes una vez se inicien las labores del año lectivo con el fin que los educadores elijan a través de las Áreas un representante y quien es a la vez el jefe correspondiente de cada una de ellas y miembro del Consejo Académico.

ARTÍCULO 2: Las funciones y actividades del Consejo Académico son las determinadas por las normas establecidas en la ley general de educación y sus decretos reglamentarios.

CAPÍTULO III: PERFIL DE LOS CANDIDATOS A LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER CANDIDATO A ALGÚN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL:

- Debe haber cursado siquiera un año en La Institución.
- Durante el tiempo que haya permanecido en La Institución Educativa debe haberse destacado por su excelente disciplina, buen rendimiento académico y cumplimiento de los Valores y las Normas establecidos en El Pacto de Convivencia.
- Demostrar liderazgo positivo y vocación de servicio a la comunidad.
- No pertenecer a ningún otro comité y/o Consejo del Gobierno Escolar de forma paralela.

CAPÍTULO IV: OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

REGISTRADURÍA ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 1: Se seleccionan entre 25 a 30 estudiantes del grado décimo en La Sede A y Noveno de la Sede B quienes conformarán en La Jornada respectiva La Registraduría Estudiantil cuyo objetivo es el de organizar junto con El Consejo Electoral, formado por los docentes de sociales de la misma jornada y sede, el proceso eleccionario estudiantil.

ARTÍCULO 2: La Registraduría Estudiantil tiene como funciones el de inscribir a los candidatos en los diferentes cargos Democráticos y Organizar todo lo relacionado a la logística de Las Elecciones Estudiantiles.

EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 1: El Rector a través de una Resolución aprueba el inicio y desarrollo del proceso eleccionario del Personero Estudiantil en el colegio.

ARTÍCULO 2: Los candidatos a La Personería Estudiantil Inscriben su hoja de vida y proyecto de trabajo ante La Registraduría Estudiantil para iniciar su campaña en todos los grados que ofrece La Institución Educativa.

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749

sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO 3: Los candidatos a la Personería Estudiantil gozarán de todos los permisos por parte de La Institución Educativa para asistir a las reuniones inherentes a su cargo y funciones, organizadas por La Localidad.

ARTÍCULO 4: El Perfil y Requisitos que deben cumplir los candidatos a la Personería Estudiantil son los estipulados en El Pacto de Convivencia del colegio a través de éste reglamento.

ARTÍCULO 5: La Campaña se realiza una vez se inscriban los candidatos quienes pasarán por todos los grados que ofrezca la institución en la jornada respectiva, para dar a conocer su Proyecto y Plan de Trabajo, finalizando dos días antes de las elecciones.

ARTÍCULO 6: Cada Jornada de La Sede “A” (mañana, tarde y noche) elegirá un Personero, quienes formarán El Comité de Personería Institucional con un reglamento interno.

ARTÍCULO 7: De acuerdo a los resultados de cada jornada será elegido como Personero Único Institucional el que haya obtenido el mayor número de votos.

ARTÍCULO 8: El Personero Único Institucional debe atender a todas las sedes y jornadas utilizando los mecanismos necesarios para desarrollar sus funciones.

ARTÍCULO 9: En caso de la renuncia del Personero de una de Las Jornadas se tendrá un plazo de 30 días calendario para realizar una nueva elección en La Jornada afectada, sin perjuicio del artículo 7.

Parágrafo: El Candidato a La Personería que haya obtenido el segundo lugar en votos, reemplazará al renunciante, entre tanto se realice la elección a que hace referencia el artículo 9.

EL CONSEJO ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 1: El Rector a través de una Resolución convocará las elecciones de Consejo Estudiantil en los primeros 30 días del año lectivo.

ARTÍCULO 2: Cada curso del colegio elige a sus representantes al Consejo Estudiantil tal como se especifica en el Decreto Reglamentario 1860/94. Art. 29

ARTÍCULO 3: Los candidatos al Consejo Estudiantil inscriben su hoja de vida, Proyecto y Plan de Trabajo ante La Registraduría Estudiantil.

ARTÍCULO 4: La Campaña de los candidatos al Consejo Estudiantil se llevará a cabo en el nivel respectivo cuyo inicio será una vez se inscriban, finalizando un día antes de las elecciones.

ARTÍCULO 5: Los candidatos al Consejo Estudiantil gozarán de todos los permisos por parte de La Institución Educativa para asistir a las reuniones inherentes a su cargo programadas por La Localidad.

ARTÍCULO 6: El Perfil y Requisitos de los candidatos al Consejo Estudiantil son los estipulados en el Pacto de Convivencia a través de éste Reglamento.

ARTÍCULO 7: La Campaña se llevará a cabo una vez se inscriban los candidatos ante La Registraduría Estudiantil quienes pasarán por los cursos del nivel a que pertenezcan para dar a conocer su Proyecto y Plan de Trabajo, finalizando dos días antes de las elecciones.

ARTÍCULO 8: Cada Jornada y Sede del colegio elegirá su Consejo Estudiantil respectivo.

ARTÍCULO 9: El Consejo Estudiantil de cada Jornada y Sede elegirá los cargos de Cabildante Menor y Representante al Comité de Presupuesto.

ARTÍCULO 10: El Consejo Estudiantil de cada Jornada y Sede nombrará 2 representantes para que conformen El Consejo Estudiantil Único Institucional quien establecerá su Reglamento Interno como lo estipula El Decreto 1860/94 art. 29.

ARTÍCULO 10: El Consejo Estudiantil Único Institucional, elegirá el representante de los estudiantes ante El Consejo Directivo, quien saldrá de una terna del nivel once, entregada por la Jornada que ganó el derecho a presentar los respectivos candidatos.

ARTÍCULO 11: Cada Consejo Estudiantil de Jornada y Sede funcionará de manera independiente, pero cumpliendo con las directrices del Consejo Estudiantil Único.

EL CONTRALOR ESTUDIANTIL, CABILDANTE MENOR Y REPRESENTANTES DE PRESUPUESTO, EMPRESARIAL Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO.

ARTÍCULO 1: El Rector mediante Resolución convocará a elecciones de los diferentes organismos democráticos de La Institución.

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749
sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO 2: Cada curso de 6° a 11° correspondiente a La Jornada y Sede respectiva, seleccionan candidatos para que participen en el proceso eleccionario de Contralor Estudiantil, Representante al Comité de Presupuesto y Cabildante Menor.

ARTÍCULO 3: Los Estudiantes del colegio elegirán candidatos de los grados tercero a Once que representen a La Institución como Cabildante Menor quien será elegido por El Consejo Estudiantil de cada jornada y Sede.

ARTÍCULO 4: Los Candidatos a La Contraloría Estudiantil inscriben su hoja de vida, Proyecto y Plan de Trabajo ante La Registraduría Estudiantil de cada Jornada y Sede.

ARTÍCULO 5: La Campaña de los candidatos a La Contraloría Estudiantil se llevará a cabo en todos los grados que ofrezca La Institución Educativa en La Jornada y Sede respectiva.

ARTÍCULO 6: Los Elegidos como Contralores Estudiantiles de la Jornada y Sede respectiva conformarán El Comité de Contraloría Estudiantil Institucional.

ARTÍCULO 7: El Comité de Contraloría Estudiantil Institucional elegirá por votación directa al Contralor Único Estudiantil quien representará al colegio en éste cargo ante La Comunidad Educativa y demás entidades a nivel Distrital y Local, que lo requiera.

ARTÍCULO 8: Los Estudiantes de Undécimo de cada jornada elegirán a un representante como Vocero Empresarial quien servirá como conector entre Colegio y Empresa

ARTÍCULO 9: El Consejo Estudiantil Institucional elegirá a un estudiante de su organismo que no pertenezca a las demás instancias de participación como representante al Comité de Mantenimiento del Colegio

ARTÍCULO 10: Los Candidatos Inscriben su hoja de vida, Proyectos y Planes de Trabajo ante La Registraduría Estudiantil de La Jornada y Sede respectiva, en los primeros 15 días del año lectivo.

ARTÍCULO 11: La Campaña y Elecciones de los candidatos a la Contraloría Estudiantil se llevarán a cabo en las fechas que se programan las de Personero y Consejo Estudiantil con los mismos requisitos.

ARTÍCULO 12: Los Candidatos a estas instancias de participación gozarán de todos los permisos por parte de La Institución Educativa para asistir a las reuniones inherentes a su cargo, organizadas por La Localidad.

ARTÍCULO 13: Los Elegidos a los cargos anteriores se reunirán para nombrar sus Representantes Institucionales de cada uno de ellos respectivamente para que sean los voceros ante las instancias de La Localidad y Distrito.

EL CONSEJO DE PADRES.

ARTÍCULO 1: El Rector mediante Resolución convocará a elecciones de Consejo de Padres en los primeros 30 días del año lectivo.

ARTÍCULO 2: Mediante reunión por cursos cada jornada y sede elegirá a dos Representantes de Padres quienes a la vez conformarán El Consejo de Padres respectivo de la sección.

ARTÍCULO 3: Los Consejos de Padres de cada jornada y sede nombrará representantes quienes conformarán El Consejo de Padres Único Institucional.

ARTÍCULO 4: El Consejo de Padres funcionará de acuerdo a las normas vigentes establecidas por el MEN.

ASOCIACIÓN DE PADRES

El decreto 1286 sobre la participación de los padres de familia da los siguientes lineamientos:

Asociaciones de padres familia. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749

sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Parágrafo 3. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

ARTICULO 10. Finalidades de la asociación de padres de familia. Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

ARTICULO 11. Manejo de los recursos de la asociación de padres. El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

La Junta Directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo.

Los bienes de la asociación de padres de familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre la asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

Parágrafo. Las cuotas extraordinarias serán de destinación específica y solo podrán exigirse si son aprobadas por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes a la asamblea general de asociados, convocada con la debida anticipación. En ningún caso, la asociación podrá establecer cuotas que no estén sustentadas en un plan de desarrollo y plan anual de caja.

ARTICULO 12. Prohibiciones para las asociaciones de padres de familia. Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

- Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de éstos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la sentencia T-161 de 1994.
- Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de ésta, o en aquellos con los que establezcan convenios.
- Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.
- Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

Parágrafo. Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749

sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTICULO 14. Prohibiciones para los establecimientos educativos. Les está prohibido a los directivos, docentes, administrativos y propietarios de los establecimientos educativos:

- Exigir a los padres de familia o estudiantes constancias de afiliación o paz y salvo con la asociación de padres de familia.
- Imponer a los padres la obligación de afiliación a la asociación de padres de familia como requisito para adelantar cualquier trámite ante el establecimiento educativo.
- Recaudar dineros o especies con destino a la asociación de padres de familia o cuyo cobro corresponda a ésta.
- Imponer a los padres o estudiantes la obligación de participar en eventos o actividades propias de la asociación de padres de familia o actividades que no estén permitidas en los estatutos.
- Limitar o impedir por cualquier medio y bajo ningún pretexto, el ejercicio del derecho de asociación que tienen los padres de familia.
- Imponer costos diferentes de los legalmente establecidos por las respectivas autoridades educativas, o exigir algún pago a través de ésta, para el establecimiento.
- Solicitar a las asociaciones contribuciones financieras con destino al establecimiento educativo o para sufragar gastos de viaje de directivos, docentes o administrativos del establecimiento.

ARTICULO 15. Inspección y vigilancia. Las secretarías de educación de los departamentos, distritos y municipios certificados ejercerán la inspección y vigilancia sobre las asociaciones de padres de familia de su jurisdicción, con el fin de que cumplan la Constitución, la Ley y sus propios estatutos, y con tal fin deberán mantener información actualizada sobre la existencia de estas organizaciones.

La Cámara de Comercio deberá entregar a la secretaría de educación del departamento, distrito o municipio certificado, copia del certificado de existencia y representación legal de las asociaciones, ligas, federaciones o confederaciones de padres de familia en cada oportunidad en la que se produzcan registros o modificaciones.

CAPÍTULO V: ELECCIONES

ARTÍCULO 1: Las Elecciones de Personero, Consejo Estudiantil y Contralor Estudiantil se llevarán a cabo en La Fecha estipulada por La Administración Distrital.

ARTÍCULO 2: Cada Jornada y Sede organiza la jornada electoral de forma independiente y autónoma en su logística siguiendo eso sí los parámetros acordados en Reunión de Área Institucional.

1- PROCEDIMIENTOS PARA LA RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La gestión de alianzas se realiza a través de un proceso por medio del cual el colegio identifica actores externos, que aportan a sus factores clave de éxito. Los mecanismos de comunicación que establece la institución con otras instituciones a nivel local, distrital y nacional, hacen relación a la información que llega a través de circulares, boletines informativos por medio del correo electrónico, o información a través de la página de la SED. También por medio de eventos como congresos o capacitaciones en los que se establecen contactos.

3.23 ENTIDADES DE APOYO EN LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA.

En el Distrito se cuenta con las siguientes entidades que actúan de acuerdo a lo definido en los protocolos:

- CAIVAS Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Delitos Sexuales
- CAPIV Centro de Atención Penal Integral a Víctimas-
- CAVIF Centro de Atención contra la Violencia Intrafamiliar
- CDCE Comité Distrital de Convivencia Escolar
- CESPAS Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes
- CLAV Centros Locales de Atención a Víctimas
- ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- IDIPRON Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
- RUV Registro Único de Víctimas
- SDIS Secretaría Distrital de Integración Social
- SED Secretaría de Educación del Distrito
- SDS Secretaría Distrital de Salud

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749
sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- SISVECOS Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida
- SIVIM Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Infantil y la Violencia Sexual
- UARIV Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
- URI Unidad de Reacción Inmediata
- VESPA Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Consumo de Sustancias Psicoactivas
- LÍNEA 123
- Hospital Local de Suba
- Policía Nacional
- Defensoría del Pueblo
- Veeduría Distrital
- Procuraduría General de la Nación
- Fiscalía General de la Nación
- Estrategia RIO de la Secretaría de Educación.
- Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría de Educación.
- Comisaría de Familia Suba. Suba 1 Calle 146A No. 94A-05 6921592 93/94 1469 6921593 Suba 2-A Transversal 126 No. 133-32 Cade La Gaitana 2°. Piso 6903585 1468 6903585 Suba 3-B Carrera 143 No. 132 A - 45 Barrio Villa Gloria-Lisboa 5364084 Suba 4 Carrera 94A No. 129-B-28 6851911 1467 6851916
- Centros zonales ICBF Suba 4377630 126007- 126011- 126100 Avenida Carrera 58 No. 128 B-94 – Barrio Las Villas Pisos 3 y 4
- Direcciones Locales de Educación
- Casas de Justicia Suba Calle 146 A No. 94 A-05 7:00 a. m. a 4:30 p. m. 6835704
- Personerías locales Suba 685 4475 685 0249 Carrera 92 No. 146-24
- CENTRO LGTBI- Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género. 3384616 lgbt@sedbogota.edu.co
- Mujeres que escuchan Mujeres Línea Púrpura Carrera 8 N.º 10- 65 Tel: +57 (1) 381- 3000 018000112137
- Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación Pornografía infantil 018000912667 <https://www.entic.confio.gov.co/taxonomy/term/1726>

NOTA 3: Llevar los formatos que se diligencian en una carpeta especial para facilidad de consulta y presentación a los entes de control que lo requieran.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Camilo Ernesto Rodríguez Cristiam R Patarroyo López María Claudia Sosa Navas Martha Inés Lizarazo Omaida Ayala Cavanzo Oscar Enrique Polo	Jairo Andrés Revelo Molina Marco Antonio Machado Blandón Martha Liliana Huertas Juliana Salazar Restrepo Luis Antonio Pinzón Parra Sandra Esperanza Ávila Pérez	Maritza del Carmen Mosquera Palacios

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749

sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	Sory Carola Torres Sandra Rojas Correal		
Cargo/ Rol	Subdirección de Nutrición Coordinador Ambiental SDIS Subdirección de plantas Físicas Subdirección de plantas Físicas Subdirección de Nutrición Área de Apoyo logístico Dirección Corporativa Subdirección para la Infancia	Director Corporativo Subdirectora de Nutrición Subdirectora para la Infancia Subdirector de Plantas Físicas Gestora SIG del Proceso de Prestación de Servicios Sociales para la Inclusión	Directora Territorial en calidad de líder de Prestación de Servicios Sociales para la Inclusión

3.12.4 SANCIONES DE LAS FALTAS Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

3.12.4.1 Procedimiento y Acciones Correctivas para la Atención de Situaciones Relacionadas con la Comisión de Faltas y/o Afectación de la Convivencia Escolar por parte de los Estudiantes

3.12.4.1.1. Procedimiento

La comisión de una falta o la afectación de la convivencia escolar por situaciones tipo I, II o III, trae consigo una acción correctiva, que, desde el carácter pedagógico de la institución, busca promover la reflexión en el estudiante y su familia, la transformación de las actitudes, el mantenimiento del orden institucional, las relaciones armónicas entre los integrantes de la comunidad, un ambiente sano y la restitución de los derechos de quien haya resultado vulnerado. En este sentido, el Colegio contempla un procedimiento frente a la comisión de una falta y como parte de las acciones iniciales ante las situaciones de afectación a la convivencia; que incluye las siguientes acciones de parte de directivos, docentes u orientadores:

✓ **Reflexión verbal** para motivar el cambio del comportamiento y la no continuidad de la falta. La **realiza el directivo, docente u orientador que atienda la situación en primera instancia.**

✓ **Registro de la atención de la situación ocurrida en el observador del estudiante** como constancia de los hechos ocurridos, de las acciones adelantadas por la institución, así como los compromisos de estudiantes. La responsabilidad del registro es del directivo, docente u orientador que atienda la situación en primera instancia. En ausencia del observador por alguna situación administrativa, la situación será registrada en acta oficial y anexada posteriormente al observador.

✓ **Citación al padre, madre o acudiente del estudiante:** Presentada la falta o situación de afectación a la convivencia escolar en que se vea involucrado el estudiante, el directivo, docente u orientador conocedor de la situación emitirá la respectiva citación por escrito a los familiares responsables del estudiante, con el fin de que corresponsablemente se atiendan los hechos, se garanticen los derechos del estudiante y se conozcan las acciones que se implementarán institucionalmente o ante otras instancias.

En el caso de situaciones tipo II o III, la comunicación podrá realizarse de manera inmediata vía telefónica, dejando registro de haber realizado la llamada en el observador del estudiante o en acta institucional.

☐☐ **Remisión al Comité de Convivencia de jornada y/o al institucional.** De acuerdo con el tipo de falta o situación presentada, la atención de la situación se realizará a través de los comités de convivencia. Para faltas o para las situaciones tipo I y algunas del tipo II podrán atenderse desde el comité de convivencia de jornada. El

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749
sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

incumplimiento de compromisos por situaciones tipo II y todas las situaciones tipo III serán atendidas por el comité escolar de convivencia institucional.

De acuerdo con el análisis de las dificultades del estudiante, el comité de convivencia de jornada o institucional, podrá determinar de manera autónoma acciones formativas complementarias que propendan por el cambio en el comportamiento del estudiante o sencillamente hacer sugerencias a otras instancias institucionales para la implementación de acciones correctivas con el estudiante.

La presentación al comité de convivencia la realizan los coordinadores u orientadores, adjuntando los respectivos soportes del proceso previamente llevado a cabo.

3.12.4.1.2. Acciones Correctivas o medidas de restauración

Dependiendo de la falta o la situación de afectación a la convivencia presentada por el estudiante, el Colegio implementará alguna de las siguientes acciones correctivas o medidas de restauración:

61

✓ **Firma de acta de compromiso de convivencia** por parte del estudiante y sus padres de familia o acudientes, ante los docentes, el director de curso o la coordinación del colegio. Este compromiso se convierte en un acuerdo de mejoramiento del estudiante en su comportamiento y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades para consigo mismo, con sus compañeros y con la institución, mientras que los padres de familia y/o acudientes asumen mayor obligación de acompañamiento y seguimiento a las actuaciones de sus hijos.

✓ **Elaboración de actividades pedagógicas de reflexión.** Asignadas por directivos, docentes u orientadores, pretenden que el estudiante consulte sobre las consecuencias de una actuación específica para su propia vida o para la de los demás, el cual debe ser socializado.

✓ **Servicio comunitario:** Acción establecida por coordinación, que consiste en asignar tareas que los estudiantes pueden desarrollar en beneficio de la comunidad y que les permita darse cuenta de sus capacidades y habilidades y la importancia de ponerlas al servicio de sí mismos y de los demás. Las tareas se desarrollarán en contra jornada y estarán supervisadas por coordinación u orientación, por un periodo máximo de cinco días sin alterar sus actividades académicas.

✓ **Suspensión temporal:** de las actividades académicas para realizar actividades de carácter pedagógico reflexivo al interior o exterior de la institución, en compañía de sus padres, por un periodo comprendido entre 1 y 5 días. Con esta acción pedagógica se espera que el estudiante valore el trabajo que los demás realizan para apoyar su formación y generar en él la reflexión frente a la necesidad de aprender a relacionarse con los demás y/o potenciar su nivel académico y la importancia del cumplimiento de las normas, como pilares importantes para su desempeño como ciudadano.

La suspensión temporal y las actividades a desarrollar por el estudiante las asigna coordinación y/o el comité escolar de convivencia de la respectiva jornada, con notificación presencial a los padres de familia y/o acudientes, dejando el respectivo registro en el observador del estudiante o en acta.

La cantidad de días de la suspensión dependerá de la situación presentada por el estudiante.

Coordinación informa a los docentes de aquellos estudiantes que se encuentren en suspensión, las fallas generadas durante estos días se asumen como justificadas y el estudiante y sus padres o acudientes asumen el compromiso de buscar las actividades académicas desarrolladas ese día para presentarlas en la clase siguiente que corresponda en el horario.

✓ **Compromiso de permanencia condicionada en la institución.** Es el proceso llevado a cabo por rectoría durante un tiempo determinado que no exceda el año escolar, en donde se condiciona la permanencia del estudiante en la institución durante el propio año lectivo o para el calendario académico de la vigencia siguiente. Este compromiso exige de los estudiantes y sus padres de familia y/o acudientes una transformación completa de las situaciones que se han presentado en la institución y su incumplimiento genera de manera inmediata la cancelación de la matrícula.

✓ **Estudiando y reflexionando en casa.** Es una medida que busca garantizar la educación del estudiante y a su vez la protección y restitución de los derechos vulnerados reiteradamente por el niño, niña o adolescente a sus compañeros o docentes. Al estudiante que se le asigne como acción correctiva esta medida, se le otorgan las

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749

sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

actividades académicas a desarrollar en la casa bajo la supervisión de sus acudientes, así como las fechas en las que debe presentarse en la institución para las sustentaciones respectivas. El tiempo de implementación de esta medida será máximo de 5 semanas.

Mientras se encuentre en esta condición, el estudiante deberá presentarse a la institución con su uniforme de diario (a no ser que requiera realizar actividades de Educación Física) en compañía de su acudiente.

Esta medida será establecida por rectoría y es a través de coordinación que los docentes hacen llegar las actividades a realizar por los estudiantes y el respectivo cronograma de atención. Es responsabilidad de los padres, madres o acudientes garantizar que el estudiante elabore las actividades dejadas por el colegio y garantizar la asistencia y el acompañamiento del estudiante en el cronograma establecido.

✓ **Cancelación de la matrícula.** Esta acción se lleva a cabo durante el año académico en vigencia y es asumida por la rectoría del colegio de acuerdo con alguno de los siguientes criterios:

- a) El estudiante que, a través de la reiteración de faltas o situaciones de afectación a la convivencia escolar, evidencie su inconformidad con las normas institucionales.
- b) Que al estudiante se le haya asignado con anterioridad Compromiso de Permanencia Condicionada en la Institución e incurra en nuevas faltas o situaciones que afecten la convivencia escolar.
- c) El estudiante que presente una afectación a la convivencia escolar asociada a las situaciones Tipo III las cuales se relacionan con la comisión de un delito (certificada por Medicina legal y/o Fiscalía). En este caso será directa la cancelación de la matrícula.

62

✓ **Cancelación de cupo:** Acción correctiva establecida por rectoría, consistente en la pérdida del cupo para el siguiente año lectivo, teniendo en cuenta que se haya presentado alguna de las siguientes situaciones:

- a) El estudiante que a través de la reiteración de faltas o situaciones de afectación a la convivencia escolar, evidencie su inconformidad con las normas institucionales.
- b) Que al estudiante se le haya asignado con anterioridad Compromiso de Permanencia Condicionada en la Institución e incurra en nuevas faltas o situaciones que afecten la convivencia escolar.
- c) El estudiante que presente una afectación a la convivencia escolar asociada a las situaciones Tipo III las cuales se relacionan con la comisión de un delito (certificada por Medicina legal y/o Fiscalía). En este caso será directa la cancelación de la matrícula.
- d) Estudiantes que reprueben durante dos años consecutivos el mismo grado escolar en el Colegio . Rectoría notificará a la Dirección Local de Educación de Suba el listado de estos estudiantes al finalizar el año escolar, con el fin de que desde allí se les asigne un cupo en otra institución para que puedan continuar sus estudios.

Es importante señalar que al asumir como medidas la cancelación de la matrícula o cancelación del cupo de un estudiante, en ningún caso se viola el Derecho a la Educación del Estudiante. El derecho a la educación se encuentra garantizado por parte de la Secretaría de Educación en alguno de los colegios distritales o en concesión diferentes al Colegio Juan Lozano y Lozano. Se convierte en obligación de la familia hacer los trámites para la asignación del cupo en otra institución.

En este sentido, la Corte Constitucional en la sentencia **T-323/94 establece que:**

“Obligación Académica - La educación es un derecho-deber que no sólo representa beneficios para el alumno sino también responsabilidades. El incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones. El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico...”

☐☐ **Graduación de bachilleres fuera de ceremonia protocolaria:** Aplicable a los estudiantes de grado undécimo en las siguientes situaciones:

NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749
sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozano11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO

Institución Educativa Distrital

Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional

Resoluciones según resolución 2110 del 18 de Julio de 2002 y 3201 del 02 de Octubre de 2002 emitidas por la S.E.D.

RESOLUCIÓN No. 025 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 NIT: 860.533.131-4 DANE 111769003416

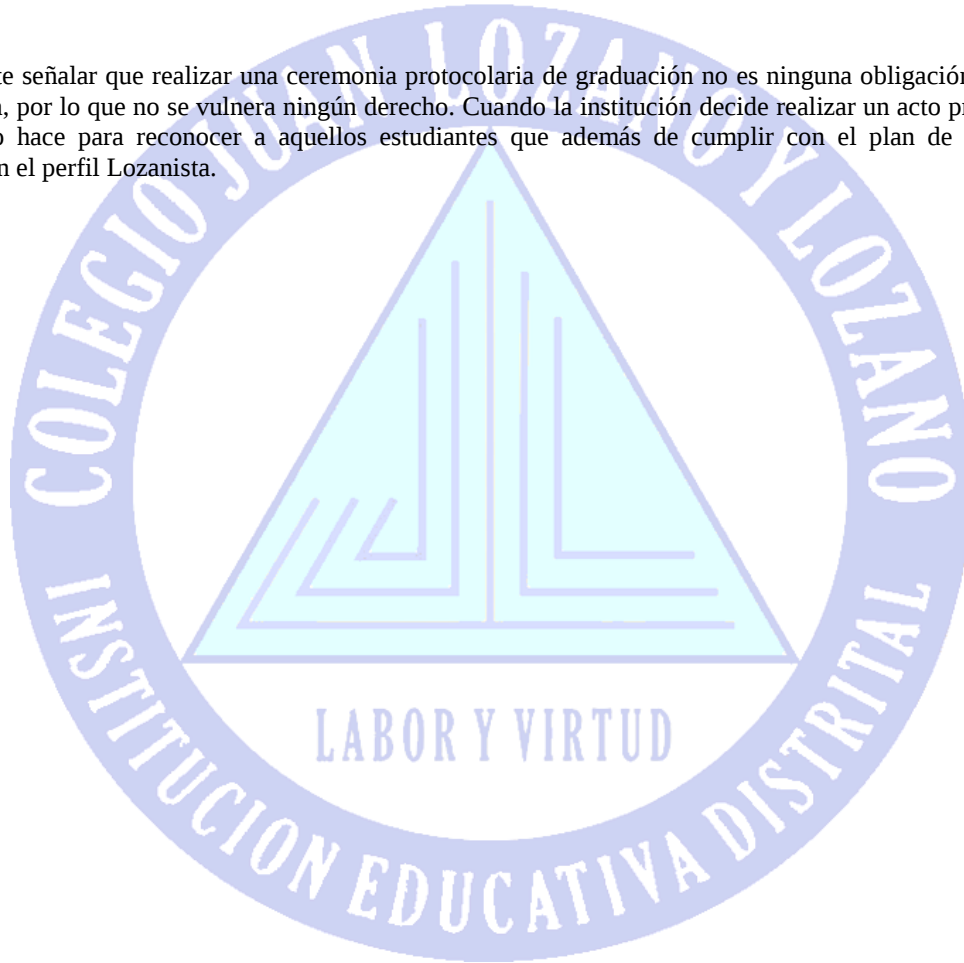
“CIUDADANOS COMPETENTES EN UN MUNDO GLOBALIZADO”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Cuando el estudiante no cuente con la documentación requerida para poder ser graduado y proclamado en ceremonia. El estudiante podrá graduarse sólo cuando complete los requisitos.
- El estudiante que, a través de la reiteración de faltas o situaciones de afectación a la convivencia escolar tipo I, evidencie su inconformidad con las normas institucionales.
- Que al estudiante se le haya asignado con anterioridad Compromiso de Permanencia Condicionada en la Institución e incurra en nuevas faltas o situaciones que afecten la convivencia escolar.
- El estudiante que haya afectado la convivencia escolar con un comportamiento que se tipifique en una Situación Tipo II o Tipo III. La determinación será tomada por rectoría teniendo como consideraciones la conducta previa del estudiante.

Es importante señalar que realizar una ceremonia protocolaria de graduación no es ninguna obligación de Ley para la institución, por lo que no se vulnera ningún derecho. Cuando la institución decide realizar un acto protocolario de titulación, lo hace para reconocer a aquellos estudiantes que además de cumplir con el plan de estudios, han cumplido con el perfil Lozanista.



NOTA: Según decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995 y Art 20 Ley 962 de 2005, este documento no requiere sellos ni autenticaciones.

Sede A: Calle 140 No. 100-30 Teléfono 6282910 Celular 300 207 2349 - Sede B: Carrera 99 No.154-26 Celular 305 792 2749

sede PRIMERA INFANCIA - ANA MERCEDES HOYOS MEJIA, ubicada en la Carrera 106B No. 151 C – 92 cel.

3245954710. E-mail institucional : coldijuanlozanoylo11@educacionbogota.edu.co